

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DEL MENOR Y LA FAMILIA

111. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DEL MENOR Y LA FAMILIA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, DESTINADAS A ONG Y CENTROS COLABORADORES CON MENORES, AÑO 2023.

Datos de Aprobación:

Órgano CONSEJERÍA DEL MENOR Y LA FAMILIA

Número de orden que aprueba la convocatoria: 2023000180

Fecha 20/03/2023

Número BDNS: 683091

De acuerdo con la normativa vigente de aplicación se procede a su publicación para su general conocimiento.

“CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DEL MENOR Y LA FAMILIA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, DESTINADAS A ONG Y CENTROS COLABORADORES CON MENORES. AÑO 2023 CONSEJERÍA DEL MENOR Y LA FAMILIA

En aplicación del párrafo segundo del apartado 3 de la CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DEL MENOR Y LA FAMILIA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, DESTINADAS A ONG Y CENTROS COLABORADORES CON MENORES, AÑO 2023 publicada en el BOME 6054, de 24 de marzo de 2023, se remite para su publicación, la Propuesta de Resolución Provisional del Órgano Instructor, a la vista del expediente y del Órgano Colegiado, debidamente motivado, de acuerdo con el artículo 45 y 40.2 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Reunido, el 24 de abril de 2023, en el despacho del Sr. Director General del Menor y la Familia, el órgano colegiado correspondiente a la **CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DEL MENOR Y LA FAMILIA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, DESTINADAS A ONG Y CENTROS COLABORADORES CON MENORES, AÑO 2023** publicada en el BOME 6054, de 24 de marzo de 2023, con la asistencia de D. Joaquín Ledo Caballero, Doña Alicia Albaladejo Lascano y D. Alejandro Casado Ruiz, actuando D. Juan Luis Villaseca Villanueva como secretario, formula la propuesta de resolución provisional que a continuación se transcribe.

Se informa que han concurrido las 25 asociaciones que más abajo se citan, procediéndose al examen del cumplimiento de los requisitos del apartado 3 de la convocatoria que nos ocupa, que era los siguientes:

3.1 Condiciones:

3.2.1. *Estar legalmente constituidas como Centro o como Organización sin ánimo de lucro.*

3.2.2. *Haber justificado las subvenciones recibidas con anterioridad por la Ciudad Autónoma de Melilla.*

3.2.3. *Que la actividad a desarrollar tenga ámbito de actuación circunscrito a Melilla. Se reputarán dentro del ámbito de actuación en la Ciudad de Melilla, aquellas acciones realizadas fuera de su ámbito territorial por la Asociación sin ánimo de lucro, siempre que las mismas tengan un efecto acreditado posterior en la ciudad, y así se haya acreditado formalmente.*

3.2.4. *Disponer de la estructura y capacidad suficiente para garantizar el cumplimiento de los objetivos, acreditando la experiencia operativa necesaria para ello.*

3.2.5. *Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto estatales como locales y frente a la Seguridad Social.*

3.2.6. *Se desestimarán las solicitudes presentadas por todas aquellas Asociaciones, Agrupaciones, Cofradías y cualesquiera otras cuya finalidad no se enmarque en el sistema de servicios sociales. A tales efectos, no se considerará que la finalidad de la asociación solicitante, no siendo una ONG, no se enmarque en los servicios sociales, cuando el objeto social de la misma no tenga relación con la realización de actividades de carácter asistencial o benéfico.*

3.2.7. *En todo caso, no podrán obtener la condición de entidad beneficiaria las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y aquellas que, vencido el plazo establecido, tengan pendiente la justificación de cualquier otra subvención con la Ciudad Autónoma de Melilla.*

Asociación	3.2.1	3.2.2	3.2.3	3.2.4	3.2.5	3.2.6	3.2.7
ASO. MERAKI	SÍ	SI	SI	SI	SI	SI	SI
MEDUCA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
ASO. ALFA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

ASO. MILVER	SI	SI	SI	SI	NO FALTAN TRES CERTIFICADOS	SI	SI
FUND. RFMF	SI	SI	SI	SI	NO FALTAN TRES CERTIFICADOS	SI	SI
TERAPIA GUAUS	SI	SI	SI	SI	NO FALTAN TRES CERTIFICADOS	SI	SI
ANIMAL RESCUE	SI	SI	SI	SI	NO FALTAN TRES CERTIFICADOS	NO Los fines de la asociación están relacionados con el bienestar animal	SI
AMLEGA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
ASOC.. PORTEROS GUARDIAN	SI	SI	SI	SI	NO FALTAN TRES CERTIFICADOS	SI	SI
ACEFOME	SI	SI	SI	SI	NO FALTAN TRES CERTIFICADOS	SI	SI
CENTRO UNESCO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
COMENZAMOS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
ASOC.MEL. INTER. SOCIAL.	NO ACREDITA SER ONG	SÍ	SI	SI	NO. FALTAN CERTIFICADO NO DEUDAS CAM	SI	SI
ASO. EVOLUTIO	SI	SI	SI	SI	SÍ	SI	SI
OXIGENO LABORATORIO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
HIJAS DE LA CARIDAD	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
ASO. ALOLLAR ON CALO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO. DE PRESENTAR DECLARACN ANEXO CONVOCATR IA
ESCUELA FLAMENCO CAM	SI	SI	SI	NO	SI	NO. DEBEN ACREDITAR SUS FINES SOCIALES APORTANDO SUS ESTATUTOS.	SI
TECHO ES UN DERECHO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
CONF. VIRGEN DE LA LUZ	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
ASOC. CARIDAD VIRGEN DE LA LUZ	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
COMAMEL	NO. NO APORTA ESTATUTOS SOCIETARIO S DONDE ACREDITE QUE SON UNA ASOCIACIÓN LEGALMENT E CONSTITUID A	SI	SI	SI	SI	NO. NO APORTA ESTATUTOS QUE ACREDITE QUÉ OBJETO SOCIAL TIENE ESTA COOPERATIVA	SI
ASOC. PADRES Y MADRES LEON SOLÁ	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NO
ASO. INTEGRA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
FUTURE WORLD	SI	SI	SI	SI	NO. Falta certificado no deudas CAM	SI	SI

En cuanto a la valoración de las solicitudes, la convocatoria establece las siguientes:

10. Criterios de Valoración de las solicitudes: El órgano colegiado al que se refiere el apartado 6 de la presente convocatoria aplicará los siguientes criterios a la hora de valorar las solicitudes

10.1 Idoneidad de la memoria o proyecto presentado para el cumplimiento de los fines y objetivos definidos en el apartado 5 de esta convocatoria: Máximo 34 puntos.

10.2 Cada trabajador que esté contratado para el desarrollo del proyecto: Se valorará con 5,5 puntos cada contrato de trabajo. Máximo 66 puntos. Este requisito se acreditará mediante la aportación de los correspondientes contratos de trabajo.

Asociación	Idoneidad de la memoria o proyecto presentado para el cumplimiento de los fines y objetivos definidos en el apartado 5 de esta convocatoria: Máximo 34 p.	Cada trabajador que esté contratado para el desarrollo del proyecto: Se valorará con 5,5 puntos cada contrato de trabajo. Máximo 66	SUMA DE PUNTOS	CUANTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN
ASO. MERAKI	34	38.5 (aporta 7 contratos de trabajo)	72.5	24.490 € (por ser la cantidad solicitada; le corresponden 24.506,45 € por aplicación de los puntos)
MEDUCA	34	0 (no aporta contratos de trabajo)	34	11.492.95 €
ASO. PROYECTO ALFA	34	0 (no aporta contratos de trabajo)	34	11.492.95 €
ASO. MILVER	34	0 (no aporta contratos de trabajo)	34	11.492.95 €
FUND. RFMF	34	11 (aporta 2 contratos de trabajo)	45	15.210,90 €
TERAPIA GUAUS	34	0 (no aporta contratos de trabajo)	34	11.492.95 €
ANIMAL RESCUE	0	0 (no aporta contratos de trabajo)	0	EXCLUIDO PROVISIONAL
AMLEGA	34	0 (no aporta contratos de trabajo)	34	11.492.95 €
ASOC.. PORTEROS GUARDIAN	34	0 (no aporta contratos de trabajo)	34	11.492.95 €
ACEFOME	34	0 (no aporta contratos de trabajo)	34	11.492.95 €
CENTRO UNESCO	34	0 (no aporta contratos de trabajo)	34	11.492.95 €
COMENZAMOS	34	0 (no aporta contratos de trabajo)	34	11.492.95 €
ASOC.MEL. INTER. SOCIAL.	34	0 (no aporta contratos de trabajo)	34	11.492.95 €
ASO. EVOLUTIO	34	0 (no aporta contratos de trabajo)	34	11.492.95 €

OXIGENO LABORATORIO	34	0 (no aporta contratos de trabajo)	34	11.492.95 €
HIJAS DE LA CARIDAD	34	0 (no aporta contratos de trabajo)	34	11.492.95 €
ASO. ALOLLAR ON CALO	34	0 (no aporta contratos de trabajo)	34	9.610 € (por ser la cantidad solicitada, les corresponderían 11.492.95 € por aplicación de puntos)
ESCUELA FLAMENCO CAM	34	0 (no aporta contratos de trabajo)	34	11.492.95 €
TECHO ES UN DERECHO	34	5,5 (aporta un contrato de trabajo)	39,5	13.351,79 €
CONF. VIRGEN DE LA LUZ	34	5,5 (aporta un contrato de trabajo)	39,5	13.351,79 €
ASOC. CARIDAD VIRGEN DE LA LUZ	34	0 (no aporta contratos de trabajo)	34	11.492.95 €
COMAMEL	34	0 (no aporta contratos de trabajo)	34	11.492.95 €
ASOC. PADRES Y MADRES LEON SOLÁ	34	5,5 (aporta un contrato de trabajo)	39,5	13.351,79 €
ASO. INTEGRAL	34	5,5 (aporta un contrato de trabajo)	39,5	13.351,79 €
FUTURE WORLD	34	0 (no aporta contratos de trabajo)	34	11.492.95 €
TOTAL	816	71.5	887.5	298.098,34 €

Por todo ello, el Órgano Colegiado al que se refieren la CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DEL MENOR Y LA FAMILIA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, DESTINADAS A ONG Y CENTROS COLABORADORES CON MENORES, emite la siguiente Propuesta de Resolución

Provisional:

1º Excluir de la presente convocatoria a la asociación que se citan por los siguientes motivos:

ANIMAL RESCUE MELILLA: según los estatutos de esta asociación, los fines de la misma son: “*el rescate captura y adopción de animales*”. No se considera que la finalidad de la asociación solicitante, se enmarque en los servicios sociales, cuando el objeto social de la misma no tiene relación con la realización de actividades de carácter asistencial o benéfico.

2º Requerir a la siguientes asociaciones para que en el plazo de diez días aporten la documentación que se cita. Se advierte que, de no presentar la documentación que se les requiere en el plazo citado, se les tendrá por desistidos en su solicitud.

ASO. MILVER: deberá acreditar que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto estatales como locales y frente a la Seguridad Social

FUNDACIÓN RFMF: deberá acreditar que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto estatales como locales y frente a la Seguridad Social

TERAPIA GUAUS: deberá acreditar que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto estatales como locales y frente a la Seguridad Social

ASOCIACIÓN PORTEROS GUARDIÁN: deberá acreditar que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto estatales como locales y frente a la Seguridad Social

ACEFOME: deberá acreditar que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto estatales como locales y frente a la Seguridad Social

ASOCIACIÓN MELILLENSE PARA LA INTERVENCIÓN SOCIAL: deberá acreditar que no tiene deudas con la Ciudad Autónoma de Melilla. No acredita ser una ONG ni cuáles son sus fines sociales. Deberá aportar los estatutos de la asociación.

ASOCIACIÓN ALOLLAR ON CALÓ: deberá aportar el anexo III debidamente cumplimentado.

ESCUELA DE FLAMENCO: debe acreditar cuáles son sus fines sociales, aportando sus estatutos.

COMAMEL: deberá aportar estatutos en los que acredite cuál es el fin social de esta cooperativa.

ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES LEÓN SOLÁ: deberá acreditar que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto estatales como locales y frente a la Seguridad Social. Además deberá aportar el Anexo III de esta convocatoria debidamente cumplimentado.

FUTURE WORLD: deberá acreditar que está al corriente de las deudas con la Ciudad Autónoma de Melilla.

3º Conceder a todos los solicitantes de la presente convocatoria de subvenciones un plazo de 10 días, a fin de que hagan las alegaciones y presenten los documentos que estimen oportunos.

Melilla 24 de abril de 2023,
El Secretario Técnico de Medio Ambiente y Sostenibilidad,
Juan Luis Villaseca Villanueva